



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33913

26/01/2021

83848

AUTOR/A: ERREJÓN GALVÁN, Íñigo (GPlu)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Gobierno aprobó una extensión de los contratos temporales de investigación ante las dificultades de los investigadores para realizar con normalidad su trabajo durante el estado de alarma y confinamiento domiciliario del pasado año.

Según el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, los contratos de trabajo prorrogables son los de todas las convocatorias de ayudas de recursos humanos de la Agencia Estatal de Investigación (AEI), con fecha de finalización entre el 2 de abril de 2020 y el próximo 1 de abril.

Para hacerlas efectivas, las entidades deben presentar una solicitud de prórroga según el procedimiento establecido por la AEI, que resuelve según llegan las solicitudes. Las prórrogas se conceden por un máximo de 5 meses.

El Plan de Choque para la Ciencia y la Innovación estableció la necesidad de prorrogar los contratos con duración determinada que terminen entre el 2 de abril de 2021 y el 1 de abril de 2023.

La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, ya prevé la financiación de estas prórrogas y el Gobierno trabaja en la implementación de esta medida.

Cabe señalar que, hasta la fecha, se han tramitado 491 solicitudes de prórroga de contratos FPU (Formación de Profesorado Universitario) afectados por la suspensión derivada de la situación de pandemia provocada por la COVID-19. Esa cifra supone un 74,4% del total de beneficiarios que podrían estar en situación de pedir esa prórroga (660). De esos solicitantes, un total de 245 han solicitado que su prórroga se amplíe



hasta 5 meses, lo cual supone un 37,1% del total. El importe de las prórrogas concedidas es de 3.217.726,32 euros.

El Ministerio de Universidades tiene previsto continuar con la línea de actuación actual, que es la de prorrogar los contratos que justificadamente lo soliciten en la medida en que el marco normativo lo permita, si bien no se contempla la prórroga automática de los contratos.

Las convocatorias de movilidad permiten flexibilidad de fechas para las estancias/traslados concedidos por motivos justificados como la crisis de Covid-19.

Madrid, 02 de marzo de 2021

